

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 134

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO MINISTERIO DE ECONOMIA - NOTA Nº 2092/07 Adjuntando descargo realizando ante el Tribunal de Cuentas Provincial, respecto a observaciones relacionados a la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Entró en la Sesión 03/12/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1187

HORA: 2.00

FIRMA: [Signature]

SEÑORA
VICEPRESIDENTA PRIMERA A CARGO DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
SRA. ANGELICA GUZMAN

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a los efectos de remitirle para su conocimiento los descargos realizados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia respecto a las observaciones que dicho Organismo de Control realizara con relación a la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Se agregan las copias citadas según fueran remitidas cronológicamente y tal cual se manifiesta en la Nota Contaduría General Nº 2042 del día 8 de noviembre, las mismas no han sido tenidas en cuenta en las apreciaciones que formula el Órgano Fiscalizador, por lo tanto solicito que las mismas sean tenidas en cuenta por ese Parlamento al momento en que se tome decisión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Además cabe señalar con respecto a lo informado en la Resolución Plenaria 169/2007, recopilación Expediente 289/07 TCP Adm. Central S/INFORME ADMINISTRACION CENTRAL REF. AUDITORIA CONTABLE PROGRAMA SIGA” versa entre otros ítems sobre **SEGURIDAD DEL SISTEMA**, y a continuación se hace referencia a Notas por las cuales se solicitan modificaciones a dicho sistema, estas notas en general se refieren a solicitudes realizadas con motivo del cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2005, la cual como esa Honorable Legislatura pudo comprobar presentaba sobre ejecución de gastos, razón por la cual se solicito la posibilidad de imputar en negativo para poder presentar la realidad de los movimientos contables.

Es opinión de esta Contaduría que una Auditoria de Sistemas debe ser realizada por un Ingeniero en Sistemas o una persona muy idónea en el tema, y según surge del informe realizado se han basado en la información presentada por la Empresa Contratista del Sistema, o sea una parte con fundados intereses en el tema, máxime la próxima finalización del contrato.

Por esa razón se ha remitido Carta Documento a la Empresa, cuya copia se adjunta, y posteriormente se remitirá una contestación integral al T.C.P. sobre la citada Resolución Plenaria.

La presente tiene por objeto poner en conocimiento a la Honorable Legislatura Provincial del estado de situación para que cuenten con los elementos necesarios para emitir opinión respecto a los temas planteados.

Sin otro particular saludo a la señora Vicepresidenta Primera con mi consideración mas distinguida.

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA

16 NOV 2007

HORA 1040 NOTA Nº 44 FIRMA [Signature]
PODER LEGISLATIVO



Nota Nº 2092 /07.-
Letra: CONT. GRAL.

USHUAIA, 11 2 NOV 2007

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 NOV 2007

MESA DE ENTRADA
134 HS. FIRMA [Signature]

[Signature]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Propose e encinaet de la
Ses fgrados

~~Leg. ANGELICA GUZMAN~~
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA 12 SEP 2007 HORA 14:50
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



NOTA N° 153 / 2007.-
LETRA: CONT. GRAL.-

USHUAIA, 12 de Septiembre de 2007

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
Sres. VOCALES
Dr. Ruben Oscar HERRERA
CPN Dr. Claudio A. RICCIUTI
S / D

Por medio de la presente elevo a Ud. los descargos concernientes a ésta Contaduría, relacionados a la Cuenta General de Cierre de Ejercicio 2006:

Informe 252/07 TCP -Adm. Central:

La cuenta general del ejercicio del año 2006 fue remitida al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el día 30 de mayo de 2007, mediante Nota N° 762/07 Letra Cont. Gral., acompañada de una copia en formato digital (CD). De acuerdo al tiempo transcurrido entre la entrega formal de la cuenta y la elevación del informe de la Auditora Fiscal, queda claro que las observaciones incorporadas se refieren solo a un análisis formal de la documentación y no a su contenido esencial.

Respecto a las observaciones señaladas en dicho informe, cabe destacar que las mismas no incurrir en "falencias" como lo señala el Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia en su informe N° 287/07, sino referida a aspectos meramente formales respecto de la modalidad y apertura de los datos de la información, que a criterio de dicho organismo entiende debían tener. En sintonía a los pasos descritos en el informe 252/07, se emiten las presentes aclaraciones:

1. "Los estados de ejecución Presupuestaria de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyeron":

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL



a) *Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados, y devengados incluidos en ordenes de pago.*

- Saldos no utilizados: el informe 252 menciona que no se presentaron en las planillas el detalle de los mismos, cuando más allá de que esté previsto en la ley dicha discriminación, el montos de los mismos se puede calcular en función de los datos aportados.
- Devengado incluido en ordenes de pago: el informe dice que no se ha presentado, *cabe señalar que ésta afirmación es errónea*. Esto es así porque para que se pueda emitir la Orden de Pago, tanto las normas legales como el sistema contable requiere que el gasto se encuentre Devengado en forma previa. Por lo tanto la columna de Devengado, de cada planilla que se ha adjuntado, contiene todas las Ordenes de Pago.
- Discriminación del gasto de la Administración Central, Organismos Descentralizados y de Seguridad Social: el informe menciona que no se han detallado los organismos y entes que componen los mismos. Cabe aclarar que la Ley 495 no define taxativamente que los mismos deban ser expuestos con dichas aperturas de información. Igualmente, a solicitud del Tribunal de Cuentas, se remitió nuevamente todas las planillas de gastos y recursos con la apertura solicitada. Cabe mencionar que el Tribunal de Cuentas, ha recibido la totalidad de la información de los cierres contables de todos los organismos, (se adjuntan copias de los informes receptivos del Tribunal de Cuentas, remitidos a la Legislatura Provincial), motivo por el cual entendemos cuentan con la información complementaria a la remitida oportunamente por el Poder Ejecutivo para elaborar los análisis correspondientes.

b) *Con relación a los recursos: montos calculados y montos recaudados.*

- Discriminación del recurso de la Administración Central, Organismos Descentralizados y de Seguridad Social: el informe menciona que no se han detallado los organismos y entes que componen los mismos. Cabe aclarar que la Ley 495 no define

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL



taxativamente que los mismos deban ser expuestos con dichas aperturas de información. Igualmente, a solicitud del Tribunal de Cuentas, se remitió nuevamente todas las planillas de gastos y recursos con la apertura solicitada. Cabe mencionar que el Tribunal de Cuentas, ha recibido la totalidad de la información de los cierres contables de todos los organismos, (se adjuntan copias de los informes receptivos del Tribunal de Cuentas, remitidos a la Legislatura Provincial), motivo por el cual entendemos cuentan con la información complementaria a la remitida oportunamente por el Poder Ejecutivo para elaborar los análisis correspondientes.

- c) *El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.*
- *Deuda (stock y servicios): el informe 252 menciona que se presentó la información correspondiente al stock de deuda del Poder Ejecutivo al cierre de 2006 y los servicios de deuda mensual (base caja y base devengado) del ejercicio 2006. En dicho informe no se hace observaciones al respecto.*
- d) *Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración central y de cada una de las entidades y el resultado de consolidado de la Administración provincial.*
- *Discriminación del resultado de la Administración Central, Organismos Descentralizados y de Seguridad Social: el informe 252 hace la misma mención que el punto a) inciso 3 y b) anterior respecto a los gastos y los recursos respectivamente; por lo tanto se remite a ellos ya que cabe la misma aclaración.*
 - *Discriminación del resultado de los Organismos de Seguridad Social: el informe menciona que no se ha presentado el esquema de resultados. Más allá de que el Poder Ejecutivo obvió la presentación del mismo por un error involuntario, el Tribunal de Cuentas tiene la información de recursos y gastos como para conocer el estado de resultados de dichos organismos.*
- e) *Los Estados que muestran los Movimientos y Situación del Tesoro de la Administración Central.*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

- *Discriminación de la situación del Tesoro de la Administración Central: el informe 252 hace la misma mención que el punto a) inciso 3 y b) anterior respecto a los gastos y los recursos respectivamente; por lo tanto se remite a ellos ya que cabe la misma aclaración.*
 - *Situación del Tesoro de la Administración Central: el informe 252 menciona que la Deuda del Poder Ejecutivo no está incorporado en "valores pasivos" de la planilla de la Situación del Tesoro. Por un lado, cabe aclarar que la Ley 495 no define taxativamente que los mismos deban ser expuestos con dicha apertura de la información, pero igualmente, el Poder Ejecutivo detalló los servicios de deuda vencidos y no cancelados y las obligaciones de ejercicios anteriores (Obligaciones del Tesoro impagas). Por otro lado, la Deuda del Poder Ejecutivo que fue informada en su respectiva planilla de Stock de Deuda, es el total de Deuda Pública, con lo cual ésta no debe incorporarse como deuda de tesorería.*
- f) Informe sobre cumplimiento del artículo N° 103 de la Ley N° 495: la Resolución Plenaria N°89/07 menciona la falta de implementación de las auditorías externas en los organismos descentralizados. Cabe señalar que la nota elevada adjunto a la cuenta general 2006, es muy clara respecto a la imposibilidad de su cumplimiento durante dicho ejercicio.
- g) En cuanto a la no implementación de los sistemas que componen la Administración Financiera y Sistemas de Control Público Provincial se informa que se encuentran en pleno ejercicio, siendo éstos los de:
- Sistema de Presupuesto.
 - Sistema de Contabilidad.
 - Sistema de Tesorería.
 - Sistema de Crédito Público.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

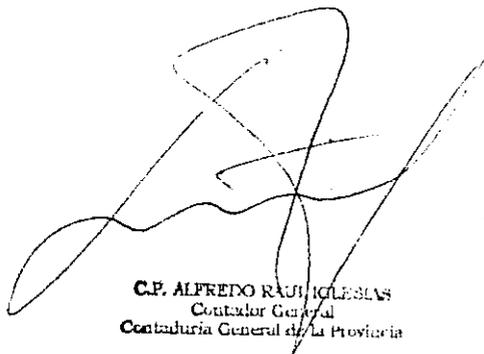


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

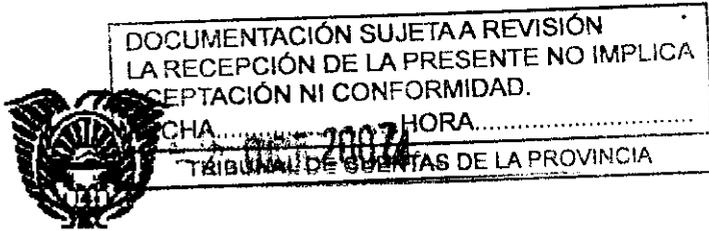


Cada uno de estos sistemas aprobados por la Ley 495, se encuentran a cargo de las respectivas autoridades y sus planteles profesionales y técnicos, con estructuras orgánicas y funcionales aprobadas por sus respectivos instrumentos legales.

- h) Con relación al artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 89/2007 dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley 495 referido al primer semestre del año en curso, se informa que lo requerido fue elevado a vuestro organismo mediante las Notas N° 1038/07, 1042/07, 1151/07, 1218/07 todas Letra CONT. GRAL.



C.P. ALFREDO RAU IGLESIAS
Contador General
Contaduría General de la Provincia



COPIA

[Handwritten signature]

SERGIA LUNA
REVISOR DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURIA GENERAL

NOTA N° 718/07
LETRA: CONT. GRAL.

Ushuaia, 01 de Octubre de 2007.-

**PLANTEA SOLICITUD DE ACLARATORIA
CONSTITUYE DOMICILIO**

**SRES. MIEMBROS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

Motiva esta presentación, atento a que el Sr. Contador General de la Provincia, ALFREDO RAUL IGLESIAS se encuentra ausente de la provincia, por razones de comisión de servicio a la Ciudad de Buenos Aires hasta el día 3 de octubre inclusive, y que el suscripto se encuentra a cargo en forma transitoria de la Contaduría General, de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 495. Es por ello que, en mi carácter de Subcontador General de la Provincia, designado por Decreto Provincial N° 334/07, y constituyendo domicilio en calle San Martín n° 450 - Contaduría General, de la ciudad de Ushuaia, ante los Sres. Integrantes del Tribunal de Cuentas de esta Provincia, me presento con el objeto de solicitar las siguientes aclaraciones:

- I- Se ha notificado a esta Contaduría General el día 27 de septiembre pasado, la Resolución Plenaria N° 155/2007 y el Informe N° 334/07.

El artículo 1° de dicho acto aprobó el Informe N° 334/07 producido y suscripto por la CPN Fernanda Coelho, del cual se remitió copia certificada a la Legislatura de la Provincia, de conformidad al deber que surge del artículo 166°, inc. 4 de la Constitución de la Provincia (art. 2°).

En el artículo 4° se resuelve remitir a este Contador el Informe 334/07, a fin de permitir el desarrollo de las acciones que estime correspondan, y en los artículos 5°, 6° y 7° de la misma se formulan distintos requerimientos, también a esta dependencia.

- II- El objeto del presente, es el de solicitar a ese Tribunal, las siguientes aclaraciones:

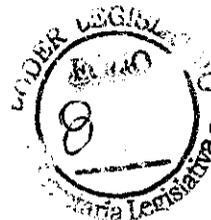
- a) qué carácter posee la Resolución Plenaria n° 155/2007, es decir,
 - 1. si tiene carácter preparatorio de la resolución que debe tomar la Legislatura en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 105, inc. 17 de la Constitución Provincial, y por tanto, no susceptible de recurso.

[Handwritten signature]

C.P. DANIEL RIMADA
Sub-Contador General
Contaduría Gral. de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL**

2. si tiene carácter preparatorio de la resolución legislativa, en qué momento del procedimiento de aprobación o rechazo de la cuenta de inversión, se dará traslado del mismo a esta Contaduría.
 3. en éste último caso, si la notificación cursada a esta Contaduría reviste el carácter de traslado del Informe, y en su caso, ante quién corresponde presentar el descargo.
 4. si la resolución posee carácter definitivo, de qué recursos resulta susceptible la misma, y en su caso, se notifiquen debidamente a esta Contaduría, conforme art. 54º, ley 141.
- b) si los requerimientos formulados en los artículos 5º, 6º y 7º cuentan con un plazo legal de cumplimiento, o en caso negativo, si corresponde que ese Tribunal disponga el mismo, y en tal situación, solicitar que los mismos tengan la extensión acorde al tipo y volumen de información que se solicita.

Lo indicado precedentemente es con el objeto de que esta Contaduría General pueda ejercer debidamente el derecho de defensa que le asiste respecto de las observaciones que ese Tribunal realizara, como así también tener la oportunidad de ser escuchado y presentar las explicaciones pertinentes a cada uno de los puntos objeto de observación.

De tal forma, al momento en que la Legislatura deba aprobar o rechazar la cuenta de inversión, el procedimiento de decisión habrá contado con la correcta y oportuna opinión y fundamento de las partes, asegurando así la mayor participación y defensa pertinente, considerando los alcances que se desprenden de un eventual rechazo de la cuenta de inversión.

Por lo expuesto, a los Sres. Miembros Integrantes del Tribunal de Cuentas, solicito:

- 1- Tenga presente el pedido de aclaratoria, en los términos de la ley 141, art. 147.
- 2- Se expida en los términos solicitados.

Sin más, salúdale atentamente.


C.P. DANIEL RIMADA
Sub-Contador General
Contaduría Gral. de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 FEB. 2007

VISTO la necesidad de designar Subcontador General de la
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Ministerio de Economía se ha propuesto al señor C.P.N.
Daniel Ricardo RIMADA, D.N.I. N° 20.503.256 para ocupar el mencionado cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese Subcontador General de la Gobernación al C.P.N. Dn.
Daniel Ricardo RIMADA, D.N.I. N° 20.503.256, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser
imputado a la partida presupuestaria 111 03 12 1 01 del ejercicio económico financiero
en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 334/07



RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA

Juan Carlos Pacheco
Director General de Contabilidad
Contaduría General

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEJAN
Directora General de Despacho
S. I. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL



USHUAIA;

9 OCT 2007

**RETIFICA ACTUACIÓN DEL SUBCONTADOR GENERAL
SOLICITA PRONTO DESPACHO**

SRES. MIEMBROS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:

ALFREDO IGLESIAS, en mi carácter de Contador General de la Provincia, ante los Sres. Integrantes del Tribunal de Cuentas de esta Provincia, me presento, y respetuosamente digo:

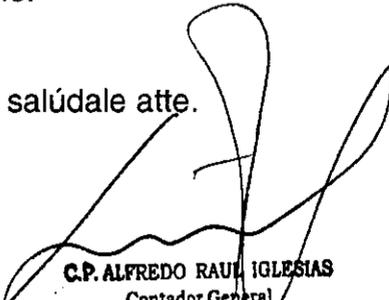
- I - Que, vengo por el presente a ratificar, en todos sus términos el pedido de aclaratoria presentado por el Sr. Subcontador General por Nota N° 1718/07, Letra: Cont. Gral., ingresada en ese organismo el día 2 de octubre de 2007.
- II - Que, en atención al plazo que surge del art. 147 in fine de la ley 141, vengo por el presente a solicitar pronto despacho del pedido de aclaratoria, en los términos del art. 151º, ley 141.

Por lo expuesto, a los Sres. Miembros Integrantes del Tribunal de Cuentas, solicito:

- 1 - Tenga presente la ratificación de lo actuado por el Sr. Subcontador General por Nota N° 1718/07, Letra: Cont. Gral.
- 2 - Tenga presente el pedido de pronto despacho.

Sin más, salúdale atte.

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD. FECHA 10 OCT 2007 HORA 11:48 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
--


C.P. ALFREDO RAUL IGLESIAS
Contador General
Contaduría General de la Provincia

CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia